



RESOLUCION No _____ de 2.011

"Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria No 009– HUC-2.011"

EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución pública prestadora de servicios de Salud del orden departamental, creada mediante Decreto No 895 del 29 de Diciembre de 2.004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, previsión de la enfermedad, diagnostico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena; por lo que debe contar con los medios necesarios para garantizar la cobertura delegada en el nivel de complejidad que se le adjudico al momento de su creación.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, mediante Acuerdo del 28 de Diciembre de 2.010, en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de la vigencia del 2.011, otorgó facultades al Gerente de la ESE, para iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la contratación, de los servicios, requeridos para brindar una atención con calidad a los usuarios, financiados con los recursos y fuentes aprobados para tal fin.

Que la operación los servicios de Medicina Interna, en una Entidad Hospitalaria de este tipo, requiere especial atención, teniendo en cuenta que para un Hospital con el Nivel de complejidad de la ESE Hospital Universitario del Caribe, es necesario contar permanentemente con el servicio mencionado por la constante actividad asistencial de esta especialidad.

Que por tratarse de una necesidad cierta, evidente y permanente, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 009 de 2011, en aras de contratar con una persona que al interior del Hospital Garantizara la operación de los servicios de Medicina Interna, basado en la convocatoria Publica referenciada, para definir la mejor oferta económica para la entidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el estatuto de contratación de la empresa, adoptado mediante acuerdo 005 de 2.006.

Que por las razones expuestas, se hizo necesario realizar la convocatoria pública No. 009 – HUC - 2011 en aras de garantizar la operación de los servicios de Medicina Interna ,se



RESOLUCION No _____ de 2.011

"Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria No 009– HUC-2.011"

requiere para el normal funcionamiento de las distintas áreas asistenciales del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, que lo requiera.

Que la subgerencia de Consulta Externa, ha proyectado el estudio previo para la contratación aquí señalada, así como las condiciones técnicas del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos; que fueron soportados presupuestamente con la disponibilidad No. 0385 de Marzo 28 de 2011 por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/C (\$586,800,000)**, situación que permite dar inicio al proceso contractual que con lleve a la celebración del contrato pertinente.

Que el día 12 de Abril de 2011, se procedió a publicar el aviso de prensa en el periódico denominado El Universal, publicando la invitación a participar de la convocatoria y los aspectos mas relevantes de la misma con relación a los plazos y las etapas de la citada convocatoria pública 009 – HUC - 2011.

Que el día 12 de Abril de 2011 se insertó en la Página Web de la entidad el término de referencia rector de la Convocatoria Pública No. 009 -HUC- 2011, cuyo objeto es el de contratar la Operación de los servicios médicos de Medicina Interna, a fin de desarrollar a favor del Hospital los procesos inherentes a esta especialidad, de manera presencial durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo, según las necesidades y requerimientos del Hospital en sus distintas áreas asistenciales y las estipulaciones de los términos de referencia.

Que el día 26 de Abril de 2011, se cerró la Convocatoria Pública relacionada en este acto administrativo siendo la hora correspondiente designada en el cronograma del termino de referencia donde se elaboró acta de cierre dejando como constancia la no presentación de propuestas por ningún proponente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la Convocatoria Pública No. 009 – HUC – 2011, cuyo objeto es “contratar la Operación de los servicios médicos de Medicina Interna, a fin de desarrollar a favor del Hospital los procesos inherentes a esta especialidad, de manera presencial durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo, según las necesidades y requerimientos del Hospital en sus distintas áreas asistenciales y las estipulaciones de los términos de referencia”.



RESOLUCION No _____ de 2.011

"Por medio de la cual se Declara Desierta la Convocatoria No 009– HUC-2.011"

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página Web de la ESE Hospital Universitario del Caribe, el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición por la vía gubernativa, de acuerdo con el artículo 51 del CCA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día 26 de Abril de 2011

WILMAN HERRERA CASTAÑO
Gerente